

## Becas SPEA – PAE 2019

La Society of Petroleum Engineers de Argentina Asociación Civil (SPEA) es una asociación civil sin fines de lucro que realiza actividades para facilitar y promover la adquisición, difusión e intercambio de conocimientos e información sobre la exploración, explotación y transporte de hidrocarburos y sobre las ciencias y tecnologías afines.

Pan American Energy SL (PAE) es el principal productor, empleador e inversor privado del sector energético de Argentina, estando presente además en Bolivia, Méjico, Paraguay y Uruguay.

SPEA y PAE acuerdan otorgar becas que premien el mérito académico de estudiantes universitarios miembros de los Capítulos Estudiantiles SPE de la República Argentina.

Para el otorgamiento de las becas 2019 se instituye el siguiente Reglamento.

### REGLAMENTO

1. Se otorgarán becas anuales a alumnos regulares de carreras de grado de ingeniería vinculadas con la explotación de hidrocarburos (“las carreras”) en universidades de la República Argentina y en las que funcione activamente un Capítulo Estudiantil de la SPE. Estas becas serán financiadas por PAE con el alcance previsto en este Reglamento (en adelante el “Programa”).
2. El monto mensual de cada beca será de siete mil quinientos pesos (\$ 7.500) pagaderos en cuotas bimensuales de quince mil pesos (\$ 15.000), la primera a los 30 días de realizada la asignación.
3. La SPEA designará una Comisión Administradora del Programa que estará constituida como mínimo por un integrante de su Comisión Directiva y un representante de PAE.
4. La SPEA, solicitará la colaboración formal de las autoridades pertinentes de las Universidades y en particular de los Directores de Carrera y aquellos docentes que actúen en el rol de Tutores (Faculty Sponsors) de los Capítulos Estudiantiles correspondientes, en la difusión y promoción de este reglamento entre los alumnos de las carreras, para lo que se solicitará dar a publicidad de manera efectiva el ofrecimiento de las becas en sus respectivas sedes durante un plazo de treinta días corridos a partir de la efectiva comunicación del lanzamiento del programa.
5. Los postulantes a las becas deberán ser alumnos regulares a partir del tercer (3°) año de las carreras, debiendo acreditar la aprobación y/o promoción de, al menos, el 80% del contenido curricular del plan de estudio correspondiente al año cursado inmediatamente anterior. Se requiere que los alumnos sean argentinos nativos o por opción y sean miembros activos del Capítulo Estudiantil SPE de su Universidad.
6. Los postulantes no deberán ser beneficiarios de ninguna otra beca pero podrán ejercer pasantías y/o hacer prácticas e investigaciones rentadas.
7. Los postulantes a las becas deberán presentar a la SPEA a través de las autoridades de la Universidad:
  - Una nota argumentando el motivo por el que solicitan la beca.
  - Datos personales y académicos conforme al Anexo I con carácter de declaración Jurada.
  - Datos sociales y ambientales individuales y del grupo familiar en los términos del Anexo II con carácter de declaración Jurada.

8 .Los Directores de Carrera de cada Universidad en conjunto con los tutores (Faculty Sponsors) de los respectivos Capítulos Estudiantiles de la SPEA, dentro de los 10 días corridos posteriores a la fecha de finalización del período de publicación del ofrecimiento de becas, deberán enviar a la SPEA la información consolidada de todos los postulantes incluyendo una recomendación justificada del orden de mérito.

9. La SPEA, a través de la Comisión Administradora del Programa, tendrá en cuenta para la asignación de las becas los siguientes criterios: 1) Orden de mérito académico, 2) Situación socio-económica y 3) Orden de mérito sugerido por la Facultad.

10. Los becarios de años anteriores tendrán prioridad en la adjudicación de becas en años subsiguientes, en tanto hayan cumplimentado al menos el 80% de sus objetivos académicos del año inmediato anterior y el 100% de sus objetivos académicos del año previo.

11. La distribución de la cantidad de becas por universidad será a criterio de la Comisión Administradora del Programa pero se debe tratar de estar entre un mínimo de una (1) y un máximo de cuatro (4) becas por institución.

12. La SPEA se expedirá sobre el otorgamiento de becas en un lapso de 21 días corridos a partir de la finalización del plazo establecido para la recepción de la información consolidada.

13. El pago de las quinta y sexta cuota de la beca (últimos cuatro meses) estará supeditado a la decisión que la SPEA tomará oportunamente al respecto. Esa decisión tendrá por base un breve informe sobre la situación académica — y eventualmente social y ambiental— del becario y la recomendación de completar o no la beca que harán conjuntamente los respectivos Directores de Carrera y tutores de los Capítulos Estudiantiles.

14. Se espera que los Directores de Carrera y los Tutores de los Capítulos Estudiantiles preparen conjuntamente un informe final sobre el desempeño de cada alumno al concluir el segundo período de la beca.

15. La información completa de los postulantes a las becas deberá ser enviada a:

SPE (Society of Petroleum Engineers) de Argentina Asociación Civil

Maipú 645–4º piso

C1006ACG Buenos Aires.

Ref: Becas SPE Argentina2017

Contacto: info@spe.org.ar

16. Toda aquella información que corresponda al otorgamiento de las becas, permanecerá en el ámbito privado de la SPEA y de sus comisiones (incluida la Comisión Administradora del Programa), de la Universidad respectiva y de los estudiantes que ésta designe para la calificación de los datos de los postulantes (asistentes sociales u otros organismos y/o personas que correspondan), y no se autorizará su divulgación sin contar previamente con el permiso escrito del postulante.

**Período de presentación de solicitudes a la Universidad: 1 al 29 de marzo de 2019**

## **ANEXOS REGLAMENTO**

### **ANEXO I**

#### **SPE DE ARGENTINA ASOCIACIÓN CIVIL**

### **INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL SOLICITANTE DE BECAS**

#### **Datos Personales y Académicos**

- 1 Nombre y Apellido
- 2 Tipo y N° de documento de identidad
- 3 Fecha de nacimiento
- 4 Número de teléfono (anteponer código de área, colocar "15" para celular)
- 5 Dirección de correo electrónico
- 6 Fecha de ingreso a la universidad
- 7 Fecha del primer examen final
- 8 Fecha del último examen final
- 9 Promedio general de calificaciones de la carrera (incluidos los aplazos)
- 10 Promedio de calificaciones de los últimos 2 años (incluidos los aplazos)
- 11 Cantidad total de materias aprobadas y cantidad total de aplazos
- 12 Cantidad total de materias faltantes para terminar de cursar
- 13 Certificado analítico de materias cursadas y aprobadas hasta la fecha
- 14 Miembro del SPE número

## ANEXO II

### SPE DE ARGENTINA ASOCIACIÓN CIVIL

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE EL SOLICITANTE DE BECAS

### Datos Sociales y Ambientales Individuales y del Grupo Familiar

#### 1 Datos generales

Grupo familiar (padres, hermanos)

Ingresos estimados del grupo familiar

Disponibilidad de vivienda propia o del grupo familiar

Tipo de vivienda

Disponibilidad de obra social

Salud individual y del grupo familiar

Disponibilidad de automóvil propio o del grupo familiar

Disponibilidad de computadora personal para el estudio

#### 2 Informe de un Asistente Social

Informe confeccionado por un profesional reconocido por la Universidad